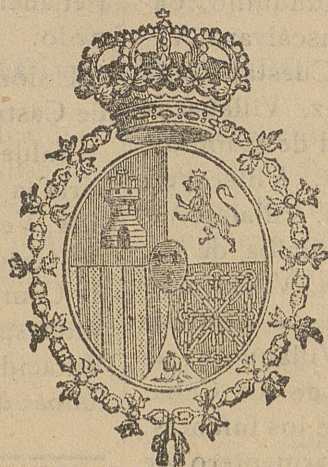


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 863

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

La Junta provincial de Abastos, en sesión celebrada el día 8 del actual, adoptó el acuerdo referente a la regulación mensual reglamentaria de las harinas integrales panaderas y pan familiar en la forma siguiente:

Valladolid y Olmedo con sus partidos, 64'50 pesetas quintal métrico; partidos de Medina del Campo y Rioseco, 64 pesetas quintal métrico; partidos de Nava del Rey, Villalón de Campos, Peñafiel y Valoria la Buena, 63'50 pesetas quintal métrico, partido de Tordesillas, 63 pesetas quintal métrico, y partido de Mota del Marqués, 62'50 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden sin saco y en fábrica. Por lo que hace a esta capital, se fijó el precio del pan en 66 céntimos kilo en tahona y 68 céntimos servido a domicilio.

En los pueblos, los respectivos Alcaldes fijarán el precio a que ha de venderse el pan, teniendo en cuenta el de las harinas y según determina la Instrucción.

Esta regulación comenzará a regir a los dos días de inserta la presente circular en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 9 de Febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 842

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Rentas de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido a esta Administración, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario, los servicios a que se refiere la presente circular, y en su consecuencia se les requiere para que antes del día 20 de los corrientes remitan, sin pretexto ni excusa alguna, las certificaciones de referencia, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio obligará a estas Oficinas a proponer al señor Delegado de Hacienda las responsabilidades reglamentarias con que desde luego quedan conminados, correspondiendo las expresadas certificaciones al tercero y cuarto trimestres del próximo pasado año de 1927.

20 por 100 de Rentas de Propios. Tercer trimestre.

Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja.

Boecillo, Bustillo de Chaves.

Cabezón, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arión, Castrejón, Castrobol, Castromayor de Esgueva, Castronuño, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Corcos, Curiel.

Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro.

Herrín de Campos.

Matilla de los Caños, Melgar de arriba, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La).

Nava del Rey.

Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva.

Pedrosa del Rey, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Pobladora de Sotiedra.

Quintanilla de Trigueros.

Rábano, Rubí de Bracamonte.

San Martín de Valvení, San Pelayo, San Román de Hornija, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuerga, Serrada, Siete Iglesias.

Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobatón, Traspinedo, Tudela de Duero.

Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña.

Valdunquillo, Valoria la Buena, Valladolid, Velascálvaro, Viana de Cega, Villabaruz de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villalán de Campos, Villal-

barba, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva.

Zorita de la Loma.

10 por 100 de Pesas y Medidas. Tercer trimestre.

Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja.

Boecillo, Bustillo de Chaves.

Cabezón, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arión, Castrejón, Castrobol, Castromayor de Esgueva, Castronuño, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Corcos, Curiel.

Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro.

Herrín de Campos.

Matilla de los Caños, Melgar de arriba, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La).

Nava del Rey.

Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva.

Pedrosa del Rey, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Pobladora de Sotiedra.

Quintanilla de Trigueros.

Rábano, Rubí de Bracamonte.

San Martín de Valvení, San Pelayo, San Román de Hornija, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuerga, Serrada, Siete Iglesias.

Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobatón, Traspinedo, Tudela de Duero.

Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña.

Valdunquillo Valoria la Buena, Valladolid, Velascálvaro, Viana de Cega, Villabaruz de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villalán de Campos, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva.

Zorita de la Loma.

20 por 100 de Rentas de Propios.
Cuarto trimestre

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Arroyo, Ataquines

Becilla de Valderaduey, Berceuelo, Berrueces, Bocigas, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves.

Cabezón, Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces del Monte, Corcos, Curiel.

Esguevillas de Esgueva.

Fombellida.

Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro.

Herrín de Campos.

Iscar.

Laguna de Duero, Llano de Olmedo.

Matilla de los Caños, Medina del Campo, Megeces, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Mojados, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La)

Nava del Rey.

Olivares de Duero, Olmedo.

Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Pobladora de Sotiedra, Pozaldez, Puente Duero, Puras.

Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros.

Rábano, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda.

San Llorente, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santibáñez, Santovenia de Pisuerga, San Vicente del Palacio, Serrada, Siete Iglesias.

Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobatón, Traspinedo.

Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña.

Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Velascálvaro, Vellilla, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villalán de Campos, Villalar, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villavieja del Cerro.

Wamba.

Zaratán.

10 por 100 de Pesas y Medidas.
Cuarto trimestre

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Arroyo, Ataquines.

Becilla de Valderaduey, Berceuelo, Berrueces, Bocigas, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves.

Cabezón, Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces del Monte, Corcos, Curiel.

Esguevillas de Esgueva.

Fombellida.

Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro.

Herrín de Campos.

Iscar.

Laguna de Duero.

Llano de Olmedo.

Matilla de los Caños, Medina del Campo, Megeces, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Mojados, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La).

Nava del Rey.

Olivares de Duero, Olmedo.

Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Pobladora de Sotiedra, Pozaldez, Puente Duero, Puras.

Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros.

Rábano, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda.

San Llorente, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santibáñez, Santovenia de Pisuerga, San Vicente del Palacio, Serrada, Siete Iglesias.

Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de

Peñafiel, Torrelobatón, Traspinedo.

Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña.

Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Velascálvaro, Vellilla, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villalán de Campos, Villalar, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villarmentero, de Esgueva, Villavieja del Cerro.

Alcores, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villarmentero, de Esgueva, Villavieja del Cerro.

Wamba.

Zaratán.

Valladolid, 6 de Febrero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 753

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'50	51'50	»	»
Pan	Kilo	0'67	0'67	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'70	0'70	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	6'00	6'00	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino fresco	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'00	4'50	»	»
Pesca fresca ordinaria.	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'20	0'20	»	»
Azúcar molida	»	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar F. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'70	0'80	»	»

Valladolid, 2 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 837

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Febrero de 1928, el padrón para el cobro del canon del tres y medio por ciento impuesto sobre la riqueza urbana amillarada para el corriente ejercicio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dicho canon, que desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período de recaudación en

las Oficinas de la Arrendataria, calle de doña María de Molina, número 10.

Valladolid, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 834

Aldeamayor de San Martín

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año 1927, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal.

pal permanente según está ordenado.

Aldeamayor de San Martín, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, Claudio Juste.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el correspondiente al año actual, en el Ayuntamiento de Cabezón.

Núm. 844

Castrillo Tejeriego

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Florencio Urdiales.

Núm. 835

Ceinos de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Por el presente anuncio se anula el de fecha 26 del pasado, por el error de haber indicado ser el reparto de 1928, siendo así que es el de 1927, según acredita el presente anuncio.

Ceinos de Campos, 7 de Febrero de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Fernando Vázquez de Prada.

Núm. 733

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	1'80	1'75	»	0'05
Patatas	»	0'18	0'16	»	0'02
Garbanzos	»	1'00 a 1'75	1'00 a 1'75	»	»
Carne de cerdo	»	4'50	4'50	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Merluza	»	4'50	4'00	»	0'50
Vino	Litro	0'80	0'80	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'80	1'70	»	0'10
Idem blanquilla	»	1'70	1'60	»	0'10
Arroz	»	1'10	1'15	0'05	»
Huevos	Docena	2'75	3'00	0'25	»

Medina del Campo, 2 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 838

Melgar de arriba

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotada con el sueldo de 965 pesetas, se anuncia al público, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el día en que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por los solicitantes las oportunas instancias en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo acompañar también la hoja de servicios.

Melgar de arriba, 23 de Enero de 1928.—El Alcalde, T. Rodríguez.

Núm. 811

La Parrilla

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias, en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado o título que acredite su profesión.

La Parrilla, 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 812

La Parrilla

Hallándose vacante la plaza de Practicante de cirugía titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, importe del 20 por 100 del sueldo del señor Médico titular, y que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia para su provisión, por término de treinta días.

Los aspirantes que la soliciten estarán provistos de sus títulos profesionales, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado.

La Parrilla, 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 823

Santa Eufemia

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1928, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Eufemia, 3 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Patricio Martín.

Núm. 762

Serrada

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Serrada, 2 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Torrelobatón.

Núm. 839

Torrelobatón

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio y los pueblos agregados de Torrecilla, San Pelayo, Barruelo y Villasexmir, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas en plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para poder concursar, que los solicitantes acompañen a sus instancias las copias de sus títulos profesionales y hojas de servicios, sin cuyos requisitos no serán atendidas las que se presenten.

Torrelobatón, 27 de Enero de 1928.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 816

Valdestillas

El día 23 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos resultantes de la operación de clara llevada a efecto en el monte Tamarizo, de estos propios, bajo el tipo de cuatro mil ochocientos ochenta pesetas por las 1712 piezas de diversas dimensiones. Dicha subasta se verificará con arreglo a las instrucciones de 17 de

Octubre de 1925, al Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, así como a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente y de un funcionario del ramo de Montes

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o persona que le represente por medio de poder declarado bastante por el letrado de Olmedo, don Esteban Molpeceres, en papel de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de depósitos el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el acto.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en las que harán constar el precio que ofrecen.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de los productos obtenidos en la operación de clara del monte Tamarizo, de estos propios, se compromete a la adquisición de los expresados productos por la cantidad de..... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Valdestillas, 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Juan Román.

52

Núm. 822

Villasexmir

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconocen, que por el presente edicto

se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villasexmir, 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Fructuoso García.

Mozo que se cita

Victorino García Figueros, hijo de Ubaldo y de Encarnación.

Núm. 833

Villaverde de Medina

Liquidación del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio natural de 1927.

Existencia en Caja al cerrarse el ejercicio semestral de 1926 en fin de Diciembre de dicho año, pesetas 6.489'86.

Ingresos realizados durante el ejercicio, 22.449'09 pesetas.

Total ingresos, 28.938'95 pesetas.

Pagos hechos durante el ejercicio, 19.182'93 pesetas.

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1927, que pasa al ejercicio de 1928, 9.756'02 pesetas.

Villaverde de Medina, 7 de Febrero de 1928.—El Alcalde, I. Barrocal.

Núm. 815

Wamba

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en la Secretaría de dicha Corporación, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Wamba, 3 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Julián Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 840

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita a Teodoro Martínez Lorenzo, vecino de Castrodeza, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Antolín, a fin de ser oído como perjudicado acerca de la concesión de indulto total de la pena de seis meses de arresto mayor que pretenden Francisco Gallego y Gabriel Antón, como condenados en la causa contra los mismos seguida por el Juzgado de Mota del Marqués, en el año de mil novecientos veintiséis, pues así está acordado en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado.

Dado en Tordesillas, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Córdova.—P. S. M.: El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 843

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Asterio Pérez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, en el juicio verbal civil seguido contra el mismo por don Norberto Martínez Arranz, industrial de esta plaza, sobre pago de quinientas diez pesetas de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día veinte del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

Pesetas

1.º Seis bocoyes vacíos, de cabida de 32 a 40 cántaros, marca «A. P. F.», uno sin marca, a 40 pesetas cada uno. 240

Pesetas

2.º Cuatro pipas vacías, marca «A. P. F.», de cabida de 20 a 25 cántaros, en regular estado, a 25 pesetas cada una. 100

3.º Una pipa de 8 a 10 cántaros de cabida, con unos seis cántaros de vinagre tinto, marca «A. P. F.», tasada en. 15

4.º Una báscula, marca «Hijos de Basilio Pérez», para 250 kilogramos, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en. 100

5.º Un fuelle para inflar pellejos, tasado en. 10

6.º Tres latas de escabeche de unos 5 kilogramos de peso, llenas, marca «Bautista y J. Pareira», de Vigo, a seis pesetas cada una. 18

Total. 483

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirven de tipo para la subasta, por subastarse todos ellos en junto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Los bienes reseñados, objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Daniel Villafruela, de esta vecindad, Correo, números 19 y 21.

Dado en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Justo García.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

53

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cajas de caudales propias para Ayuntamientos.

Pedir detalles y precios en la Ferretería de Félix Pollos, Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil), Palencia.

50

EXTRAVÍO

de un buey al desembarcarlo de la Estación del Norte.

Se ruega al que sepa su paradero avise a Manuel Sánchez, Mercado del Val, 24, Valladolid.

54

Imprenta del Hospicio Provincial.